

Resolución de 16 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para training (STT) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA107 para los cursos académicos 2019/20 y 2020/21.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Convocar Becas de Movilidad Internacional para el Personal de Administración y Servicios en los cursos 2019/20 y 2020/21, en el marco del programa ERASMUS+ KA107, países asociados, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una beca Erasmus+ KA107 será compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **29 BECAS** de movilidad Erasmus+ KA107 en los destinos que se enumeran en la siguiente tabla:

PAS		FECHA FINALIZACIÓN	
UNIVERSIDAD	PAÍS	31/07/2020	31/07/2021
EUROPEAN UNIVERSITY OF TIRANA	ALBANIA	1	
UNIVERSITY OF TIRANA	ALBANIA		1
YEREVAN STATE UNIVERSITY	ARMENIA	1	
UNIVERSITÉ FRANÇAISE EN ARMÉNIE	ARMENIA		1
UNIVERSITY OF WOLLONGONG	AUSTRALIA		1
DZEMAL BIJEDIC UNIVERSITY OF MOSTAR	BOSNIA		1
UNIVERSITY OF MOSTAR	BOSNIA		1
INTERNACIONALNI UNIVERZITET U SARAJEVU	BOSNIA		1
INTERNATIONAL BURCH UNIVERSITY	BOSNIA		1
UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO - UNESP	BRASIL		1
GEORGIAN COLLEGE	CANADÁ	1	1
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE		1
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA	COLOMBIA		1
KEIMYUNG UNIVERSITY	COREA DEL SUR	1	
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	ECUADOR		1
PRINCESS SUMAYA UNIVERSITY FOR TECHNOLOGY	JORDANIA		1
MODERN UNIVERSITY FOR BUSINESS AND SCIENCE	LIBANO		1
LEBANESE AMERICAN UNIVERSITY	LIBANO		1
UNIVERSITÉ CHOUAÏB DOUKKALI	MARRUECOS	1	
UNIVERSITÉ CADY AYYAD	MARRUECOS		1
MOHAMMED PREMIERE OUIDA	MARRUECOS		1
UNIVERSITY MEDITERRANEAN PODGORICA	MONTENEGRO		1
STATE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION PEOPLES FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA	RUSIA		1
LOBACHEVSKY UNIVERSITY	RUSIA		1
UNIVERSITÉ DE GABÉS	TUNEZ		1
UNIVERSITY OF SOUSSE	TUNEZ	1	
NATIONAL TRANSPORT UNIVERSITY	UCRANIA		1
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	URUGUAY		1
	Nº PLAZAS	6	23
		29	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	15/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6
			
HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==			

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Personal de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL. También podrán participar aquellos empleados contratados con cargo a otro capítulo siempre que estén vinculados a proyectos con duración superior al año.

1.2. Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. El personal, en el momento de solicitar y realizar la movilidad, debe estar en situación de servicio activo.

1.4. Acreditar al menos un nivel **B1** de INGLÉS. Para las plazas de Canadá y Australia se exigirá el B2. No se exigirá la acreditación de inglés para los países de habla hispana.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

El beneficiario de una movilidad deberá de realizar una estancia de 5 días de duración según el programa de trabajo acordado en las instituciones y recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de **7 días**.

El importe de la beca estará supeditado a la financiación que la UAL reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), así como de la aportada por la propia Universidad. La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante.
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.

b. **Manutención:** 180 € por día.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Empleado»-

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

15/01/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==

PÁGINA

2/6



HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==

«Mi expediente»-«Movilidad PAS/PDI».

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta **10 de febrero de 2020** (inclusive).

3.3. Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 5 plazas de las ofertadas. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

3.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo (en inglés) que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria.
- Presentación en INGLÉS que realizará durante la estancia.
- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas para las estancias en países de lengua no española.

Aquellos documentos presentados fuera de plazo no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

Para los países de habla hispana el Plan de Trabajo y la Presentación se elaborarán en ESPAÑOL.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización.
- d) Un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.

4.2. Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) El conocimiento del idioma. A efectos de esta selección se tendrá en cuenta el idioma acreditado en el expediente personal reconocido a través del CED. El personal con cargo a programas deberá adjuntarlo con la solicitud.
 - Nivel C2 **4 puntos.**
 - Nivel C1 **3 puntos.**
 - Nivel B2 **2 puntos.**
- b) Nivel del puesto desempeñado:
 - Nivel 27 o superior..... **3 puntos.**
 - Nivel 25..... **2,5 puntos.**
 - Nivel 23..... **2 puntos.**
 - Nivel 20..... **1,5 puntos.**
 - Nivel 17..... **1 punto.**
 - Nivel 15..... **0,5 puntos.**
 - Personal laboral o contratado con cargo a programas: **0.5 puntos.**
- c) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una estancia en el marco del programa Erasmus+ Acción KA103 o KA107 en los cinco últimos años, aplicando el siguiente baremo:
 - Quienes no han disfrutado anteriormente de una movilidad: **8 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente una movilidad: **6 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente dos movilizaciones: **4 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente tres movilizaciones: **2 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente cuatro movilizaciones: **1 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente cinco o más movilizaciones: **0 puntos.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	15/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/6



HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==

- d) Valoración del Plan de Trabajo: **hasta 3 puntos**.
- **Funciones y tareas del puesto:** Descripción de las funciones y tareas realizadas en su puesto de trabajo y relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 1 punto).
 - **Objetivos generales de la movilidad:** Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 1 punto).
 - **Valor añadido e impacto de la movilidad:** Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (Hasta 1 punto).
- e) Presentación: **hasta 1 puntos**. Intervención que realizará durante la estancia.

4.3. En caso de empate, se priorizará en primer lugar en función de la puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad y de persistir el empate se atenderá al nivel del puesto de trabajo desempeñado.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

5.2. La Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, adjudicándose las ayudas en función de la aplicación del baremo. En aquellos destinos para los que haya 2 plazas con distintas fechas de finalización y 2 beneficiarios, se adjudicará la plaza con fecha de finalización 31 de julio de 2021 al solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el baremo. En el caso de una única solicitud en destinos con 2 plazas con distintas fechas de finalización, se le adjudicará al beneficiario la plaza con menor plazo de ejecución.

Los interesados podrán presentar alegaciones al listado de Adjudicación provisional en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

Los interesados a los que se les adjudique una plaza con la fecha de finalización de 31/07/2020 y que ya tengan adjudicada otra plaza en la convocatoria KA103 para ese mismo curso, deberán renunciar a una de las dos plazas adjudicadas en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación. De no hacerlo quedarán sin plaza, y solo en el caso de que la plaza Erasmus+ KA107 solicitada no se cubra, el Vicerrector podrá decidir su adjudicación al solicitante.

En esta convocatoria no se podrá adjudicar una plaza con la fecha de finalización de 31/07/2020 a los interesados que ya tengan adjudicada otra plaza en la convocatoria KA107 anterior que haya realizado la estancia o vaya a realizarla en el curso 19-20 (desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020). Estos interesados quedarán sin plaza, y solo en el caso de que la plaza Erasmus+ KA107 solicitada no se cubra, el Vicerrector podrá decidir su adjudicación al solicitante.

5.3. Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su Resolución definitiva y publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.

Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renunciaciones mencionadas, y en el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	15/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==	PÁGINA	4/6
				
HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==				

caso de que existiesen plazas vacantes del curso 2019-20 (fecha finalización 31/07/2020), éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación.

5.4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante los cursos académicos 2019/20 y 2020/21.

5.5. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del 31 de marzo 2020 para las plazas con la fecha de finalización de 31/07/2020, y antes del 31 de marzo 2021 para las plazas con la fecha de finalización de 31/07/2021, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de la misma a otras personas, si las circunstancias así lo aconsejan.

5.6. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante, y sólo en el caso de que quedaran plazas con la fecha de finalización de 31/07/2020 sin cubrir, podría adjudicarse una segunda o tercera estancia a la misma persona.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para training quedan obligados a:

1. Con antelación a la realización de la estancia:

- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario.
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- Incorporar a Umove el Staff Mobility Agreement for Teaching debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de destino.

2. Con posterioridad a la realización de la estancia:

- Entregar el Certificado de Estancia **original** en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
- Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3. En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

8. NORMA FINAL

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	15/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/6
 HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==			

8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

8.2. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

8.3. Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 16 de enero de 2020.

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	15/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==	PÁGINA	6/6
				
HKQNuBS+Bpht5S2Ss51DhQ==				